



y por tanto  
 y por tanto de dho. cuenta se una orden de la Excmo. Dipu-  
 tacion Provincial para que se del actual haciendo la ding-  
 nacion correspondiente a esta villa y sumando de la cantidad a q.  
 ha acordado en el segundo sueldo de los mismos con  
 el suministro de los puros y tabaco de todo el Partido; y  
 acordado en Madrid se remita a la Capital a el Rey  
 de ciento noventa y siete d. y treinta mrs. q. ha de ser  
 repartidos a esta villa, y lo firmaron en Madrid, a q.

Ante mí =

J. P.  
 Talon Lorras Gutiérrez Pérez Abad

Ximenes Grand Antonio Bernal  
 Guardia Pro.

Madrid. Madrid. el día 25 }  
 Agosto 1858 }  
 toda villa de jumilla  
 a veinte y cinco de agosto de  
 mil ochocientos sesenta y ocho  
 recibida la mayor parte del Ayuntamiento, cuyos Indri-  
 bidos subscribieron por el Sr. Penedo de Excmo.

